

En la ciudad de Rawson, a los 31 días del mes de octubre del 2022, en la sede del Ministerio de Educación a efectos de iniciar la Mesa Técnica para la Reformulación del Artículo 5E con perspectiva de Género, se reúnen la Directora General de Recursos Humanos Lic. Valeria Troncoso, Representante del Departamento de Licencias, Sra. Graciela Guentelaf, Coordinadora Provincial DGOATE Lic. Silvana Malalana y Miembro de la Asesoría Legal Ab. Mariangeles Velasco y los integrantes de los representantes gremiales.

ATECH: MICAELA SHAUBLE, ELISA CUETO, MARISOL CARMONA

UDA: MARTA SANCHEZ

AMET: MIGUEL UBIRIA

SADOP: MONICA BALMACEDA, DANIELA DEVE

Siendo las 9.30 hs. se procede a leer el proyecto de Artículo de 35 de licencia por motivo de género en el que se venía trabajando en las mesas, con las modificaciones traídas por el Ministerio de Educación:

"ARTICULO 35 – LICENCIA POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

Se otorgará licencia con goce íntegro de haberes a toda mujer o persona del colectivo LGBTQ+ afectada por cualquier acción, conducta u omisión que, basadas en su género, identidad de género u orientación sexual, le cause daño o sufrimiento, tanto en el ámbito público como privado y por ello, deba ausentarse de su lugar de trabajo.

La violencia por motivos de género asume los siguientes tipos entre otras: física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, simbólica, política y por prejuicios. A su vez puede darse en las siguientes modalidades: familiar, familiar por orientación sexual o identidad de género, institucional, laboral, contra a libertad reproductiva, obstétrica, digital, mediática y pública-política.

1- La licencia será total o parcial y se otorgará de forma inmediata a solo pedido de la persona interesada con presentación de formulario de licencia, que revestirá carácter de declaración jurada y en el que indicará el plazo solicitado. El mismo deberá ser presentado ante el Equipo Directivo o Representante legal en escuelas privadas. La Institución deberá enviar de forma inmediata y sin dilaciones a la casilla de correo XXXXXXXX perteneciente a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, el formulario de licencia, constatando el mail de la persona solicitante.

Trascurrido el plazo de 30 días corridos desde la fecha en que fue iniciada y presentada la licencia, la persona deberá adjuntar documentación complementaria para dar continuidad a la misma, por el tiempo recomendado. La documentación complementaria podrá ser al menos UNA de las siguientes:

- Copia de denuncia penal o policial*
- Copia de medida de Protección de derechos (acercamiento, contacto, exclusión del hogar, etc).*

- *Certificación de profesional de la salud que indiquen la licencia (del ámbito público o privado).*
- *Constancia de abordaje de algún efector psico social provincial o municipal especializado en el abordaje de situaciones relativas a violencia de género.*
- *Si la persona está siendo acompañada por el gremio, constancia de acompañamiento extendida por el mismo.*
- *Toda otra documentación complementaria*

2.- *Una vez transcurridos los primeros 30 días, la presente licencia podrá extenderse hasta el plazo máximo de 150 días más con goce íntegro de haberes.*

3.- *El plazo establecido en el punto 2 solo podrá ampliarse de modo excepcional por el término de hasta 180 días más, acompañando informe donde se expongan los hechos más relevantes, valoración de derechos afectados, abordaje integral brindado, así como cualquier otra sugerencia que considere adecuada.*

Durante los plazos otorgados y, una vez agotados los mismos, el Ministerio de Educación se compromete a arbitrar los medios, a requerimiento del interesado para: reorganización del horario laboral, cambio de lugar de trabajo, traslado jurisdiccional o interjurisdiccional o cualquier otra solución que pueda brindarse o encuadrar en el caso particular.

Se garantizará la confidencialidad de la licencia y su documentación respaldatoria”.

Los y las representantes gremiales, acuerdan y les parece superador el artículo, hasta el punto en que se intenta fijar un plazo máximo de licencia. Proponen que los plazos los proponga el profesional de la salud, o quienes estén acompañando ya que fijar un plazo sería trabajar por fuera de lo que es la perspectiva de género.

Es el único artículo que no puede ser pensado desde la burocracia administrativa, es una licencia que la utiliza un sector muy reducido, y no esta bien estandarizar la licencia con un plazo. No puede pensar desde la lógica de tiempos, fechas, formularios porque es otra la sensibilidad a la que hay que apelar.

Los y las representantes gremiales, manifiestan que establecer un plazo, es innegociable. La contrapropuesta es que podría negociarse toda la primer parte de la redacción, pero no establecer un tope de finalización.

Las entidades sindicales quieren que conste en actas: “Luego de cuatro reuniones de mesa técnica paritaria para revisar y modificar el artículo 5 “E” del régimen de licencias, en las cuales se debatió en profundidad y se trabajó dentro de un encuadre de derechos y asumiendo la perspectiva de género, las entidades sindicales rechazan la formulación propuesta por el ministerio de educación. Dicho rechazo, se sustenta en la exigencia por parte del ministro, de limitar temporalmente la licencia 5 E. La formulación vigente, no posee limite temporal con lo cual aceptar la propuesta ministerial implica una regresión en cuanto a un derecho adquirido. A su vez, pretender estandarizar las situaciones de violencia de género, asignándole limites temporales, carece absolutamente de perspectiva de género y contradice las recomendaciones que actualmente existen en los marcos

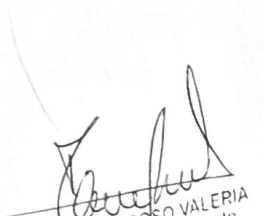
normativos emanados del ministerio de las mujeres, genero y diversidades. Las entidades sindicales se manifiestan dispuestas a discutir, pero la limitación temporal es un punto NO negociable”.

Agregan, que la documentación respaldatoria debe contener un plazo, pero que sea renovable y no tenga tope. Que el informe puede ser de una trabajadora social, abogada, psicóloga, psiquiatra. Siempre evaluando las condiciones que los esta limitando a no volver a trabajar.


SADOP, quiere que conste en acta que, contemplando la necesidad de traslados, podrán realizarse entre las Escuelas de Gestión Estatal, Privada y Social, subvencionadas o autogestivas, confesionales o no, sin distinción.


Las entidades sindicales solicitan, la convocatoria a una Mesa Técnica para elaborar un protocolo de actuación ante situaciones de Violencia de Género y Violencia Laboral en el ámbito del Ministerio de Educación.

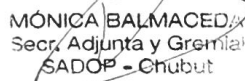
Sin mas, las partes firman al pie.



Lic. TRONCOSO VALERIA
Directora General de
Recursos Humanos
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

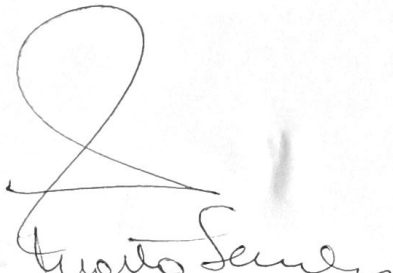

Lic. SILVANA MALALANA
COORDINADOR PRO
DGOATE


Prof. Daniela E. Deve
SECRETARIA DE GENERO Y DDHH
SADOP CHUBUT


Dra. Mariangeles VELASCO
Asesoría Legal
Ministerio de Educación


MÓNICA BALMACEDE
Secr. Adjunta y Gremial
SADOP - Chubut


Miguel
URRUT
AMUT


Guato Semery
OAS Ad. ref.


SCHAUBLE M.


Trussardi


Elisa Cueto
SECRETARIA DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y OPORTUNIDADES
ATECH


Guatez Guatez